	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN PERSONAS ADULTAS MAYORES, CENTROS VIDA, CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá, marzo de 2020



 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

Tabla de contenido

Introducción.....	3
Objetivo	4
A. ADULTOS MAYORES EN HOGARES	4
1. Hogares con presencia de adultos mayores	4
2. Familias y personas cuidadoras de personas adultas mayores.....	5
3. Promoción y atención de la salud mental de las personas adultas mayores	6
4. Medidas para la limpieza y desinfección del entorno hogar.	7
5. Medidas en caso de que una persona del hogar o la persona adulta mayor esté en riesgo razonable de presentar contagio de COVID-19.....	7
B. CENTROS DE ATENCIÓN GENERAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	9
6. Centros Vida y Centros Día.....	9
7. Centros de Protección de larga estancia.....	10
BIBLIOGRAFÍA	12

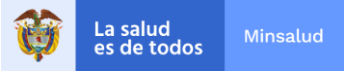
 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

Introducción

El Ministerio de Salud y Protección Social en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en personas adultas mayores, teniendo en cuenta que, según los reportes internacionales, es la población más vulnerable frente al COVID-19.

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Circular 05 de 2020**, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la **Circular 011 de 2020** proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la **Circular 015 de 2020** sobre grupos étnicos, con el Ministerio del Interior y la **Circular 018 de 2020** expedida conjuntamente con el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, a través de la **Resolución 380 de 2020** “*Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones*”, la **Resolución 385 de 2020** “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”, la **Resolución 464 de 2020** “*Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años*”, y la **Resolución 470 de 2020** “*Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día*”, se adoptaron disposiciones frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el COVID-19 así como los *lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)*

En consecuencia y con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, se considera necesario orientar a la población del país frente a las **acciones y cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo definido para el adulto mayor**, considerando que es posible que se presenten reacciones emocionales y alteraciones conductuales que pueden incluir, entre otros: aumento en ansiedad/angustia generada por la incertidumbre, temor a enfermarse o morir, sensación de impotencia por no poder proteger a los seres queridos, temor a acercarse a servicios de salud por riesgo a enfermarse, desesperanza, aburrimiento, soledad, miedo a perder dinero u objetos materiales, miedo a ser socialmente excluido, miedo de revivir la experiencia de una enfermedad previa, insomnio, reducción en la percepción de seguridad, irritabilidad y responsabilizar a terceros, entre otros.

	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

Objetivo


Brindar orientaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus COVID-19 en hogares con presencia de personas adultas mayores, en los Centros Vida, Centros Día y Centros de Protección de Larga Estancia.

A. ADULTOS MAYORES EN HOGARES

En hogares con presencia de personas adultas mayores, tanto los/las cuidadores como las personas adultas mayores, se deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del COVID-19 (para mayor información: <https://d2jsgrio60m94k.cloudfront.net/>). Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Hogares con presencia de adultos mayores


- 1.1. El adulto mayor debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de ser adultos mayores que no tengan familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria)
- 1.2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o personas cercanas, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
- 1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
- 1.4. Fomentar los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas.
- 1.5. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para adultos mayores será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales. (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019)

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

- 1.6. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas, acorde con la prescripción médica. La provisión de estos atenderá las disposiciones contenidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social
- 1.7. Las personas adultas mayores deben permanecer en los espacios libres de humo y con buena ventilación.
- 1.8. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.
- 1.9. Ofrecer a las personas adultas mayores una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere información más precisa remitirse a <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamiento-tecnico-promocion-alimentacion-adultos.pdf>
- 1.10. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.
- 1.11. Contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales.
- 1.12. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado para que le canalicen de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud
- 1.13. El traslado en caso de urgencia, por parte de los cuidadores acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Familias y personas cuidadoras de personas adultas mayores


- 2.1. Los cuidadores de personas adultas mayores con dependencia funcional deben reforzar sus medidas de higiene, desinfección y atender el protocolo de lavado de manos y medidas preventivas como uso de guantes y mascarilla quirúrgica en la provisión de higiene personal, cambios posturales, suministro de medicamentos, entre otros apoyos
- 2.2. La familia y personas cuidadoras deben conocer y verificar la afiliación del adulto mayor ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS mediante una EPS del Régimen Contributivo o Subsidiado según aplique.
- 2.3. Toda persona cuidadora que presente síntomas de infección respiratoria debe ser aislada, tratada y relevada por otro miembro de la familia o por cuidador formal, que se encuentre en óptimas condiciones de salud.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

- 2.4. Reportar a la autoridad sanitaria a través de los canales dispuestos para ello en la página web y la línea telefónica dispuestas por parte del Ministerio de Salud cualquier caso de riesgo de COVID-19 de la persona adulta mayor, cuidador u otro miembro de la familia.
- 2.5. No permitir el ingreso de familiares.
- 2.6. Los familiares que ingresen al domicilio por una situación de urgencia deberán seguir los protocolos de prevención en salud por COVID-19, como es el lavado de manos, colocación de mascarilla quirúrgica y de prevención e higiene de tos, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y
- 2.7. Procurar mantener distancia (al menos uno o dos metros) en la interacción con la persona adulta mayor.

3. Promoción y atención de la salud mental de las personas adultas mayores

- 3.1. Ofrecer a la persona adulta mayor información prudente y relacionada con la epidemia de acuerdo con las capacidades ajustes razonables relacionados con discapacidad visual y auditiva, evitando la saturación de información recurrente o posible desinformación y fomento de pensamiento positivos.
- 3.2. Mantener las rutinas de autocuidado (Aseo personal, sueño y alimentación).
- 3.3. Facilitar mecanismos de orientación (Calendarios y relojes) buscando que suministre información en relación con el lugar donde está ubicado, fecha y hora a su familiar adulto mayor.
- 3.4. De ser posible, mantener periódicamente ventanas abiertas para la ventilación del lugar en donde se encuentre el adulto mayor, que facilite además su percepción temporal si es de día o de noche.
- 3.5. Promover la actividad física y las actividades recreativas de acuerdo con la edad, sus capacidades y el espacio de la vivienda.
- 3.6. Promover espacios de ocio productivos, lúdicos, de entretenimiento o distracción que ayuden a dinamizar su actividad física, mental y espiritual de acuerdo con sus creencias.
- 3.7. Promover el diálogo, la participación en las actividades del hogar y la expresión de emociones. Puede ser normal sentirse ansiosos, angustiados, estresados, tristes, confundidos e irritables frente a la situación de emergencia del COVID-19, sin embargo, no se justifican acciones de intolerancia o de violencia.
- 3.8. Evitar la inmovilidad por tiempos prolongados. En los casos que se requiera, por situación de dependencia funcional, preste apoyo o cámbiele frecuentemente de posición, no se debe estar acostado o sentado todo el tiempo.
- 3.9. Solicitar ayuda si considera que esta situación está sobrepasando los recursos de afrontamiento psicosocial del adulto mayor o los de la persona cuidadora. Consulte las líneas de apoyo telefónico de su territorio disponibles, las líneas de atención de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y líneas de emergencia como el 123 y 192.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

4. Medidas para la limpieza y desinfección del entorno hogar.

4.1. Se deben considerar las orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID_19 dirigidas a la población en general. Disponibles en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf> y de acuerdo con los lineamientos de Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia disponibles en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS07.pdf>


4.2. Manejar de manera diferenciada los residuos generados en el entorno de persona adulta mayor con afectaciones respiratorias tales como guantes, tapabocas y pañuelos desechables o de tela, separados de los demás residuos del domicilio u hogar, de acuerdo con las Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID -19 a Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientaciones-manejo-residuos-covid-19.pdf>

4.3. Destinar un contenedor exclusivo de pedal para la apertura, con tapa y dotado de bolsa de color negro, la cual, una vez alcance sus $\frac{3}{4}$ partes de llenado o capacidad, debe ser cerrada antes de salir de la habitación y ser introducida en una segunda bolsa, de acuerdo con las Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientaciones-manejo-residuos-covid-19.pdf>

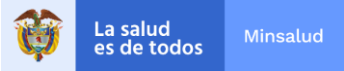
5. Medidas en caso de que una persona del hogar o la persona adulta mayor esté en riesgo razonable de presentar contagio de COVID-19

5.1. Las personas del hogar o el adulto mayor que cumpla con criterios compatibles con COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio deben permanecer en cuarentena como medida para evitar la propagación por 14 días y seguir las siguientes recomendaciones:

5.2. Mantener la calma, no auto medicar e instalar al adulto mayor en habitaciones individuales con condiciones sanitarias favorables bien ventiladas haciendo intercambios de aire de manera natural realizando la apertura periódica de ventanas, en caso de que sea varios, cuando son varias personas se deben tener en habitaciones separadas.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

- 5.3. Limitar los movimientos del adulto mayor dentro de la unidad de servicio o domicilio y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina y baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- 5.4. Las demás personas del hogar deben instalarse en habitaciones diferentes; si ello no es posible, deben mantener una distancia mínima de dos metros del adulto mayor, por ejemplo, durmiendo en camas separas.
- 5.5. Limitar el número de cuidadores. De ser posible, del adulto mayor se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria, contando con las medidas de autoprotección necesarias y teniendo en cuenta el correspondiente relevo del personal cuidador
- 5.6. Restringir la entrada a la habitación de cualquier persona hasta que el adulto mayor no se haya recuperado por completo y esté libre de signos o síntomas
- 5.7. En lo posible el adulto mayor aislado deberá tener baño exclusivo, en caso de no poder contar con esto deberá realizar desinfección una vez lo use.
- 5.8. Restringir el número de personas que socialicen con las personas en aislamiento.
- 5.9. Establecer que el personal que brinde atención en el lugar de permanencia y que tenga contacto estrecho a menos de 2 metros deberá utilizar mascarilla quirúrgica. (procurar que sea una única persona la que brinde la atención del paciente).
- 5.10. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua, jabón y toallas de un único uso o de tela limpias, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse, de COVID-19.
- 5.11. En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado de la fricción que debe durar de 20 a 30 segundos, siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- 5.12. Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos. Utilizar pañuelos desechables para sonarse.
- 5.13. Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier tipo de contacto con el adulto mayor o con su entorno inmediato, al igual que antes y después de preparar alimentos, antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos. Si no hay suciedad visible en las manos. Cuando haya suciedad visible, habrá que lavárselas con agua y jabón.
- 5.14. Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallitas de papel desechables. De no haberlas, se utilizarán toallas de tela limpias, que se deben cambiar cuando estén húmedas.
- 5.15. Se debe evitar el contacto directo con los fluidos corporales —sobre todo las secreciones orales y respiratoria y con las heces. Para efectuar cualquier maniobra en la boca o las vías respiratorias del adulto mayor aislado y para manipular las heces, la orina y otros desechos se deben utilizar guantes desechables y tapabocas quirúrgico. Antes y después de quitarse los guantes y el tapabocas se aplicarán medidas de higiene de manos.


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

- 5.16. Las sábanas, toallas, platos y cubiertos utilizados por el adulto mayor aislado no deben compartirse con otras personas. No es necesario desechar estos artículos, pero sí lavarlos con agua y jabón después de su uso.
- 5.17. Los guantes, los tapabocas y otros desechos generados durante la atención domiciliaria al adulto mayor aislado debe colocarse en un recipiente con tapa situado en la habitación y posteriormente eliminarse como desechos infecciosos. Se deben evitar otros tipos de exposición a objetos contaminados del entorno inmediato del adulto mayor aislado (por ejemplo, no se deben compartir cepillos de dientes, cigarrillos, platos y cubiertos, bebidas, toallas, esponjas ni ropa de cama).
- 5.18. Los prestadores de salud que brindan atención domiciliaria deberán evaluar el riesgo para seleccionar el equipo de protección individual idóneo y mantener las precauciones recomendadas en relación con la transmisión por gotas y por contacto.
- 5.19. Frente a personas con discapacidad adulta mayor, se deben tener en cuenta las disposiciones definidas en el Lineamiento de prevención del contagio por COVID-19 y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras y actores del sector salud dados por el Ministerio de Salud y Protección Social
- 5.20. Si el adulto mayor aislado presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores, iniciar el uso inmediato de tapabocas quirúrgico y comunicarse con las líneas de atención de la EPS, IPS o secretarías de salud.

B. CENTROS DE ATENCIÓN GENERAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR

6. Centros Vida y Centros Día.

- 6.1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 470 de 2020, que ordena la medida sanitaria obligatoria de cierre parcial de actividades en centros vida y centros día, a excepción del servicio de alimentación, se brindan las siguientes recomendaciones a los administradores y gestores de dichos centros:
- 6.2. Organizar procesos de acompañamiento en el domicilio de los beneficiarios de los Centros Vida y Centros Día, en los cuales se priorice el aporte nutricional y plan básico nutricional para familiares y cuidadores.
- 6.3. El equipo interdisciplinario brindará a la población usuaria de Centros Vida y Centros Día usuaria guías de manejo y cuidado en casa, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección, referidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del presente documento.
- 6.4. El equipo interdisciplinario que realiza el acompañamiento en domicilio deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

7. Centros de Protección de larga estancia.

7.1. En atención al artículo primero de la Resolución 470 de 2020 que dispone medida sanitaria obligatoria de aislamiento y cuarentena preventivo para las personas adultas mayores residentes en centros de larga estancia, se recomienda:

7.2. Informar a las personas adultas mayores, de manera adecuada, sobre las medidas preventivas que ha tomado el Gobierno Colombiano frente al COVID-19, evitando la saturación de información y fomentando actitud positiva hacia la prevención y mitigación del contagio.

7.3. Suspender la realización de actividades de las personas adultas mayores fuera de las instalaciones del centro.

7.4. Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro.

7.5. Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como videollamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas mayores con su red de apoyo.

7.6. Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas adultas mayores no provoque aglomeraciones.

7.7. Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>. Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.

7.8. Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones

7.9. Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones del numeral 5 de actual documento y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

7.10. Seguir lineamientos del punto 3 del presente documento.


7.11. Para Residentes Adultos Mayores asintomáticos:

7.11.1. Permanecer en la institución, cancelar salidas grupales a viajes y visitas a lugares públicos

7.11.2. Mantener en lo posible, un metro de distancia de otras personas.

7.11.3. Evitar el contacto al saludar, evitar tocar su cara.

7.11.4. Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar con alcohol glicerinado con contenido de alcohol del 60-70%; especialmente después de toser, antes de tocar su cara, o después de haber estado en un lugar público.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

7.11.5. No es necesario el uso de elementos de protección personal tales como tapabocas o guantes.

7.11.6. Reportar si presenta fatiga, malestar general, fiebre o síntomas de infección respiratoria.

7.12. En caso de Riesgo de contagio de COVID-19 de un residente Adulto Mayor:

7.12.1. Contactarse con las EPS, IPS y/o autoridades sanitarias para que atiendan el caso y hagan la valoración

7.12.2. Poner en aislamiento a la persona afectada

7.12.3. Seguir los lineamientos del punto 5

7.13. En caso de que un residente Adulto Mayor presente contagio de COVID-19:

7.13.1. Declarar la institución en cuarentena y comunicar a las autoridades competentes (secretarías de salud, entidades administradoras de planes de beneficios e instituciones prestadoras de servicios de salud).

7.13.2. Evaluar autorización de ingresos en casos de final de vida. Tener en cuenta el estado de salud de las personas mayores que ingresen a formar parte del centro de larga estancia y tomar las medidas establecidas en los presentes lineamientos acorde con la situación de salud que presente.

7.13.3. Usar de formar permanente elementos de protección personal en todo el equipo administrativo y asistencial.

7.13.4. Todo el personal asistencial debe cambiar su ropa de calle por ropa de trabajo al llegar a la institución, y su ropa de trabajo por ropa de calle, al finalizar su labor diaria.

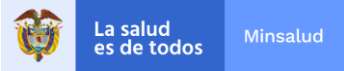
7.13.5. Implementar el uso de careta facial protectora y tapabocas N95, para el equipo asistencial que atienda al residente y otros casos.

7.13.6. Realizar aislamiento preventivo en la habitación para todos los residentes.

7.13.7. Cancelar actividades grupales, incluido el comedor, los alimentos serán servidos en la habitación. Permanecer en la institución, evitar salidas grupales, viajes y visitas a lugares públicos.

7.13.8. Activar e implementar los protocolos de contagio por COVID-19.

7.13.9. En caso de que la Institución cuente con estudiantes de educación superior que se encuentren adelantando prácticas o pasantías, se recomienda concertar con las instituciones educativas y los centros de bienestar o protección social la suspensión de dichas prácticas técnicas o profesionales, hasta nueva orden de acuerdo con lo establecido en la resolución 470 de 2020.

	PROCESO	TRANSVERZALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES POBLACIÓN ADULTA MAYOR COVID-19	Versión	01

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (NCOV-2019) a Colombia. Enero 30 de 2020.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID_19 dirigidas a la población en general. Marzo de 2020.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID_19 dirigidas a la población en general. Marzo de 2020.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia - Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – Resolución 000380 de 10 de marzo de 2020. Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – Resolución 000046 de 18 de marzo de 2020. Se adoptan medida sanitaria obligatoria de aislamiento a adultos mayores de 70 años.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – Lineamientos para la detección y manejos de casos por los prestadores de servicios de salud frente a la introducción de coronavirus
- Gobierno de España, Ministerio de Sanidad. Documento técnico: recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19. Versión de 5 de marzo de 2020.
- Asociación Colombiana de Gerontología y Geriátrica. Orientaciones Generales de COVID-19, en Residencias de Personas Mayores Comunicado No. 02

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Clemencia Nieto – Coordinación Grupo de Gestión Integral en Promoción Social Fecha: 21 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Claudia Cuellar Dirección Prevención y Promoción Fecha: 22 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Oscar Siza – Jefe Oficina Promoción Social Fecha: 22 de marzo de 2020